



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA  
N°45-2023-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 7 de febrero del 2023.



**VISTO:**

MEMORANDUM N°047-2023-MDDAR/A, de fecha 7 de febrero del 2023, la alcaldía autoriza la delegación al Abog. Jorge Dávila Chumpitazi- Gerente Municipal, **para la atribución de suscribir la Declaración Juradas y para la determinación de la Clasificación Socioeconómica Formato (D100)**, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su suscripción. Asimismo, el artículo 6° del Título II de esta misma norma, establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el alcalde el representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, acorde a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde se encuentra facultado para delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;



Que, de acuerdo con la **resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS**, que aprueba la Directiva N°006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares- SISFOH" modificada por Resolución Ministerial N°137-2017 y por **Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS**, que establece con relación a los Gobiernos Locales, la Responsabilidad de suscribir las Declaraciones Juradas a cargo del Alcalde o Alcaldesa, ya que garantiza que la información recogida, mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentran debidamente archivado y custodiados en las ULE, entre otros;



A su vez, se establece que la información presentada y recogida de los hogares, contenido en un formato D100 ("Declaración jurada para la determinación de clasificación socioeconómica" de las S100 "solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE o de verificación de la CSE" y de las FSU "Fichas Socioeconómica Única"), debe ser remitida a la DOF, suscrita por el alcalde/ alcaldesa o Gerente Municipal, que cuente con las facultades delegadas;

Que, el alcalde en uso de sus atribuciones considera necesario delegar al Gerente Municipal la suscripción de la declaración jurada (D100), sobre la base del inciso 20 del artículo 20°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades;

Que, con INFORME N°014-JPSYULE-MDDAR/P-2023, de fecha 02 de febrero del 2023, el Jefe del Programa Social y U.L.E., solicita con carácter de Urgencia delegar al Gerente Municipal la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100) establecido como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica;



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



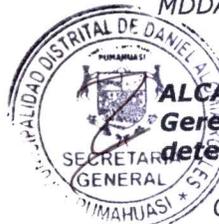
BICENTENARIO PERÚ



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**



Que, con INFORME N°033-2023-MDDR/GDS/SFOE, de fecha 02 de febrero del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, solicita mediante acto resolutivo delegar al Gerente Municipal la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100) estableciendo como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica;



Que, con INFORME N°010-2023-MDDAR/GM, de fecha 06 de febrero del 2023, el Gerente Municipal solicita de atribuciones para suscribir la Declaración Jurada (D100), de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Siendo el inciso 20° del artículo 20° que estipula dicha atribución, del mismo modo, solicita dejar sin efecto la Resolución de la alcaldía N°252-2020-MDDAR/A;

Que, el MEMORÁNDUM N°047-2023-MDDAR/A, de fecha 7 de febrero del 2023, el **ALCALDE autoriza la delegación al Abog. Jorge Arturo Dennis Dávila Chumpitazi-Gerente Municipal, para la atribución de suscribir la Declaración Juradas y para la determinación de la Clasificación Socioeconómica Formato (D100)**

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR** al Gerente Municipal Abog. Jorge Arturo Dennis Dávila Chumpitazi, para la Atribución de Suscribir la Declaración Juradas y para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica Formato (D100), que garantiza de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°070-2017 y Resolución Ministerial N°304-2018-MIDIS, que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de datos, es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentran debidamente archivados y custodiados en las ULE.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR** sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, al Jefe de Programas Sociales y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, el cumplimiento de la dispuesto en la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES PUMAHUASI

**Luis Alan Picon Ponce**  
ALCALDE